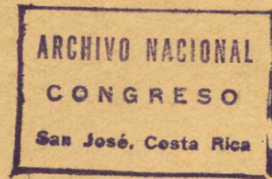


Nº 209

Congreso



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Setiembre 15-21.

1825-

Nº 22.

Ano 25

Discurso a Real Academia sobre
Composicion a Musica

15 de setiembre

1825

- La composicion de los Caminos es en la Policia de la Mayor Recomendacion en todo el País, p^a las Ventajas q^e el Vario Mercantil & productivo afabre delas Provincias; con mas Razon lo es en nuevos Estados, en q^e carecemos absolutamente de Comercio, y en donde, no puede haver otro, q^e el Maximo q^e no entra en nuevos Estados en contacto con otros, como estan los demas Estados de la Republica; en esta accion y teniendo presente la Comunicacion del Vario, una Proposicion del diputado Don M. Arias, cerca del allanamiento de Caminos, es de sentar
1. Que se ponga en practica una obra de tanto interes y provecho, y no haciendo fondos p^a los gastos q^e se exigen, y q^e en cada una de las Municipalidades del País, se formen Listas de todos los C.C. y q^e ellas hacen q^e cada C. sin excepcion de Exoneracion, de diez dias de trabajo cada Año, en la Composicion de los Caminos.
 2. Que los q^e tengan Mulas de Arriero, los q^e tengan interes en el Mineral, como Veta, Ingenio, o labora al tercio, los q^e tenga finca, Tajo u otro interes, como los Salineros de Profeccion, den quatro dias de trabajo; pero si tanto los de diez dias, como los de quince, no pudieren o no quisieren ir al trabajo, darán los primeros quatro dias de Plata y los segundos ocho d^e p^a cubrir fiera y demas gastos de la obra.
 3. Al mismo trabajo se deva destinar los hombres vagos y mal entretenidos, p^a Castiga de pura correccion; y los delinquentes q^e segun el Merito de su Causa, resulten sentenciados a las obras publicas, dando tanto a estos, como a los vagos, los alimentos del fondo q^e se crea p^a este fin.
 4. Despues de alistar en los terminos indicados, todos los C.C. se forma una subeccion voluntaria, p^a q^e segun las facultades o Patrio de cada uno de los C.C. aparezca y de cada uno lo q^e bien puede o quiera, cuyo dinero se embetira en sueldo de Comisionados, herramienta, y alimento p^a los destinados p^a Castigo.
 5. El Camino deve componerse p^a medio de dos Directores, Comisionados p^a el Gobierno, p^a este fin, quienes deverán disfrutar un sueldo moderado durante su Comision: en la inteligencia que estos deberan permanecer en el trabajo, recibiendo subsecutivamente las Listas q^e manden las Municipalidades, dando deslino a los Reos, y abonando en Lista lo q^e hayan cumplido.
 6. La obra devea comensar en la Plaza de Cartago, y seguirse sin intermision hasta el Puerto de Punta Arenas.

7. Para la Mayor Comodidad delos traficantes, seguridad de los intereses y estímulo delos Comerciantes Extrangeros, combiene q^{ue} del Aguacate adelante, se ponga una Barraca o galera, cada uno de legua, bien sean de tejas o Vafirones, o horafexo que no baxen de doce varas de longitud y seis de latitud.
8. Al Comisionado o Comisionados se les dexen franquear facultades q^{ue} formen calzador, burlen las alturas p^{ara} la Mayor Dureza del Camino, delinear el camino con la Mayor derechura posible, y poner Puente, donde se pueda y combenga, p^{ara} la Mayor seguridad y Comodidad de los traficantes.
9. En quanto a los Caminos Rurales, trabecios, empujaciones, a los Poblados, las Municipalidades q^{ue} mas de sus Fueros de Policia, traxeran su composicion como mas facil, amq^{ue} no de menga interes al Publico.

Este es el Serio de la Comision en quanto ala Composicion del interese Cammino q^{ue} conduce al Puerto del San Juan de Arenas, y espera tengais la bondad de Aprobalo si lo tuvieris a bien. S. Jose Sep. 21. de 1824.

J. J. C. Torrecas Manuel Encina
D. J.

José Luis Alvarez
Serio

Al Sr. Indisimio p^{ara} la Visa Significativa
Año 14 de 1826

Al Sr. Indisimio
Sr. J. J.

Oprimido
Sr. J. J.

V. J.

3
1/2

1^a Letra

& E

1^a Letra

E

Para la comodidad pub.^{ca} importe q^d los ca-
minos y trapias fueren de la Riquenza Men-
con el sean buenos deambulados y sin
peligro y no como los mto. que estan
cualquier especialm^{te} en tiempos de Invierno
mas no teniendo fondos suficientes, y re-
cultando su beneficencia en favor de
tod^a Ciudad. pido q^d dic^{ta} una ley
reglamentaria para este objeto como
la del Estado del Salvador

S. J. de C. 15 de 1825
Jose Maria Arias

(Se mande poner a la comision de Policia)

S. J. de C. 16 de 1825 &